

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDC/A

Catache, 18 de Setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 18 de setiembre del 2023, se trató el punto de agenda referido al Informe N° 09-2023-GIDUR, emitido por la Gerencia de GIDUR, en la cual solicita la aprobación de la incorporación del proyecto "Reparación de Vías Vecinales en el Cruce El Apto – Izcomalca – Nueva Esperanza – Cruce La Congona – Miravalle – Santa Martha - Cruce Sol Andino – Agomayo – Cascarilla - Chorro Blanco – Comuche del Distrito de Catache – Santa Cruz – Cajamarca", como inversión no prevista al presupuesto 2023, para la cual debe autorizarse a la Gerencia de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cual debe ser sometido a sesión de concejo para su debate respectivo;

VISTO:

El Informe N° 09-2023-GIDUR, emitido por la Gerencia de GIDUR, en la cual solicita la aprobación de la incorporación del proyecto Reparación de Vías Vecinales en el Cruce El Apto – Izcomalca – Nueva Esperanza – Cruce La Congona – Miravalle – Santa Martha - Cruce Sol Andino – Agomayo – Cascarilla - Chorro Blanco – Comuche del Distrito de Catache – Santa Cruz – Cajamarca, como inversión no prevista al presupuesto 2023, para la cual debe autorizarse a la Gerencia de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cual debe ser sometido a sesión de concejo para su debate respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, indica que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 18 de setiembre del 2023, **APROBO, la incorporación del proyecto Reparación de Vías Vecinales en el Cruce El Apto – Izcomalca – Nueva Esperanza – Cruce La Congona – Miravalle – Santa Martha - Cruce Sol Andino – Agomayo – Cascarilla -**



La Congona – Miravalle – Santa Martha - Cruce Sol Andino – Agomayo – Cascarilla - Chorro Blanco – Comuche del Distrito de Catache – Santa Cruz – Cajamarca, como inversión no prevista al presupuesto 2023, para la cual debe autorizarse a la Gerencia de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación del proyecto Reparación de Vías Vecinales en el Cruce El Apto – Izcomalca – Nueva Esperanza – Cruce La Congona – Miravalle – Santa Martha - Cruce Sol Andino – Agomayo – Cascarilla - Chorro Blanco – Comuche del Distrito de Catache – Santa Cruz – Cajamarca, con Cogido Único N° 2608704, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 553,664.36 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 36/100 soles); cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios como inversión no prevista al presupuesto 2023, para la cual debe autorizarse a la Gerencia de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, y a lo establecido en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, por haber sido aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en página Web Institucional y **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catache para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
Carlos Manuel Prado Chonlon
CARLOS MANUEL PRADO CHONLON
ALCALDE (e)